

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Resolución sobre revocación de prestaciones por desempleo**

DNI: 3933029Y.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de revisión de actos administrativos con respecto a una prestación por desempleo de Al Hazan Al Mazuzi Stouka, con domicilio en calle Santo, número 16, segundo, 45710-Madridejos (Toledo), y en atención a los siguientes

Hechos

- 1.-En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
- 2.-Según informe de la Inspección de Trabajo le ha sido anulado en vida laboral el período 02/03/10 a 11/04/10 en la empresa «Hurtado», por lo que en la fecha de inicio del subsidio (12/04/10) no tenía usted situación legal de desempleo.
- 3.-Con fecha 13/03/13 se le comunicó la propuesta de revocación del derecho que tiene usted reconocido, por el motivo indicado, concediéndole un plazo de diez días para que efectuara las alegaciones que conviene a su derecho.
- 4.-Asimismo, se le comunicaba que una vez regularizado el expediente, las cantidades habían sido compensadas, quedando en ese momento un cobro indebido que ascendía a 1.420,00 euros.
- 5.-No ha efectuado alegaciones.
A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

- 1.-El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 226 y 229 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio.
- 2.-Artículos 207 y 208 de la citada norma.
Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

- 1.-Revocar la resolución de fecha 16/04/10, dejando sin efecto el derecho que por la misma se reconocía.
- 2.-Reconocer el derecho a la percepción de un subsidio por desempleo con fecha de inicio 09/10/10 y fecha final 09/07/12.
- 3.-Revisar la resolución de fecha 08/02/12 por la que se reconocía el derecho a una Renta Activa de Inserción (RAI) con fecha de inicio 25/01/12, concediéndole este mismo derecho modificando la fecha de inicio 11/07/12 y fecha final 10/06/13.
- 4.-Una vez regularizado el expediente las cantidades han sido compensadas, quedando en ese momento un cobro indebido pendiente de 1.420,00 euros, cantidad que se está compensando mensualmente con la Renta Activa de Inserción que percibe actualmente, de conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.
- 5.-Si por cualquier circunstancia tal compensación no pudiera llevarse a cabo, se iniciaría el correspondiente procedimiento de cobro indebido para su resarcimiento.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Toledo 8 de mayo de 2013.-La Directora Provincial en funciones, Ángela Sesmero Mendoza.
N.º I.-5623